

RESOLUCIÓN No.



20221130000903

16-05-2022

Por el cual se efectúa la desagregación del acuerdo de traslado presupuestal No. 20221100000015 del 22-04-2022 en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

#### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 20211100000075 del 28 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, fijó en concordancia con el Anexo del Decreto de Liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2022.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, estipula que: “Las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Organismo respectivo. En caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”

Que, mediante oficio radicado con el número 2-2022-020170 de fecha 13 de mayo de 2022 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó el Acuerdo No. 20221100000015 del 22 de abril de 2022 “Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022” por valor de \$13.126.962.00 financiados con recursos Nación.

Que, es necesario desagregar los movimientos presupuestales aprobados mediante el acuerdo No 20221100000015 para garantizar los recursos disponibles en los rubros A-08-01 impuestos por valor de \$3.126.962.00 y A-03-04-02-012 incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), por valor de \$10.000.000.00 para el pago del impuesto predial del edificio ubicado en la ciudad de Bogotá ubicado en la carrera 13ª No 34-66 y licencias de maternidad de dos funcionarias.



RESOLUCIÓN No.



20221130000903

16-05-2022

Por el cual se efectúa la desagregación del acuerdo de traslado presupuestal No. 20221100000015 del 22-04-2022 en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022

Que, de acuerdo a las necesidades manifestadas por la coordinadora del área Gestión Humana y de la información, de los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$10.000.000.00) que se trasladaron de salarios se solicita desagregar en la subcuenta A-03-04-02-012-001 incapacidades (no de pensiones) la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00) y dejar en la subcuenta A-03-04-02-012-002 licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000.00).

Que, por lo anterior expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la desagregación presupuestal según el Acuerdo No. 20221100000015 del 22 de abril de 2022, emitido por el Consejo Directivo del INCI, que fue aprobado mediante Oficio No. 2-2022-020170 de fecha 13 de mayo de 2022 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trasladar de las cuentas A-02 adquisición de bienes y servicios y A-01-01-01 Salario por valor de \$13.126.962.00 a las subcuentas donde se requieren los recursos, como se detalla a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
01	01	01			10	SALARIO		\$10.000.000.00
03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$10.000.000.00	
02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$3.126.962.00
08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$3.126.962.00	
<b>TOTAL</b>							<b>\$13.126.962.00</b>	<b>\$13.126.962.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar traslado presupuestal de gastos de funcionamiento de la subcuenta licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) recursos Nación, por valor de 2.500.000.00 a la subcuenta incapacidades (no de pensiones) donde se requieren los Recursos, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No.



20221130000903

16-05-2022

Por el cual se efectúa la desagregación del acuerdo de traslado presupuestal No. 20221100000015 del 22-04-2022 en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		2.500.000.00
03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	2.500.000.00	
<b>TOTAL</b>							<b>2.500.000.00</b>	<b>2.500.000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS PARRA DUSSAN  
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez  
Revisó: Darío Javier Montañez  
Gladys Mireya Pardo M

